RESOLUCION N° 0637

" (08 NOV 2023)

Por la cual se justifica una contratación directa"

La Jefe de la Oficina de Contratación. En ejercicio de las facultades legales y en especial las previstas, en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y reglamentada por el decreto 1082 de 2015 y el Decreto 061 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos: *"(…)1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados puedenconsultar los estudios y documentos previos. (…)".*

Que el Departamento del Magdalena a través de su Oficina Asesora de Planeacion requirió a teniendo en cuenta que el Departamento del Magdalena en el año 2017 por cada 100 mil habitantes, fallecieron 14 (13.8) personas por hipertensión arterial. En el año 2018 también fallecieron 14 (14.1) personas por cada 100 mil habitantes y en el año 2019 fallecieron 17 (16.7) personas (dato preliminar). La tendencia es al aumento en las tasas.

En el Departamento. del Magdalena en el año 2017 por cada 100 mil habitantes, fallecieron 13 (13.1) personas por diabetes mellitus. En el año 2018 fallecieron 14 (14.2) personas por cada 100 mil habitantes y en el año 2019 fallecieron 17 (17.2) personas (dato preliminar). La tendencia es al aumento en las tasas.

Esto con el fin de seguir promoviendo estilos de vida saludable, La OMS define la actividad física como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos, con el consiguiente consumo de energía. La actividad física hace referencia a todo movimiento, incluso durante el tiempo de ocio, para desplazarse a determinados lugares y desde ellos, o como parte del trabajo de una persona. La actividad física, tanto moderada como intensa, mejora la salud.

Entre las actividades físicas más comunes cabe mencionar caminar, montar en bicicleta, pedalear, practicar deportes, participar en actividades recreativas y juegos; todas ellas se pueden realizar con cualquier nivel de capacidad y para disfrute de todos.

La estrategia principal es la masificación del deporte y para ello se debe incentivar en la participación en los diferentes eventos, Los Juegos Deportivos Nacionales de Colombia son un evento multideportivo que se le denomina como el máximo evento deportivo del país.

Los juegos se realizan en categoría abierta cada cuatro años desde 1928, como iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representan al país en competiciones o eventos

RESOLUCION N° 0637 de

(08 NOV 2023)

Por la cual se justifica una contratación directa"

internacionales. Desde la edición 1988 participan delegaciones de los 32 departamentos, de la capital del país Bogotá y de las Fuerzas Armadas.

El evento es organizado por el Ministerio del Deporte (antiguo Coldeportes). Hasta la fecha, se han realizado 21 justas desde 1928. Para la organización de los juegos muchas de las ciudades sedes han construido o renovado sus escenarios deportivos. En ellos se han destacado grandes figuras del deporte nacional como (José Díaz Granados), Efraín Forero y María Isabel Urrutia.

El magdalena tiene la proyección de participar con más de 180 deportistas en los juegos nacionales, la gobernación a través de Indeportes realizo la preparación de los deportistas a través del programa de alto rendimiento, que es la raíz de los clasificados hoy a este evento nacional.

El deporte en el magdalena tiene limitados recursos, es por ello que se necesita el fortalecimiento financiero para la participación de los deportistas magdalenenses en los Juegos Nacionales, la oficina asesora de planeación dentro de sus funciones tiene "Evaluar, con la Secretaría de Hacienda, la situación fiscal y financiera del Departamento y recomendar medidas para un eficiente manejo y uso de los recursos propios y del crédito en materia de inversión", es por ello que como materia del Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, se decide apoyar un proyecto institucional como lo es el Alto Rendimiento para que sus deportistas participen en los ya mencionados Juegos Nacionales, de esta manera se pueda cumplir sus objetivos estipulados en el plan de desarrollo, Ubicar al Departamento en el puesto 10 de los Juegos Nacionales, Incrementar el número de Medallas obtenidas en Juegos Nacionales y Paranacionales.

En razón de lo anterior, la Gobernación del Magdalena a través del Instituto Departamental de Deporte – INDEPORTES, implementó, el proyecto de "**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" (BPID 2023002470098)**, cuyo objetivo específico es *"realizar apoyo con recursos financieros para la participación del magdalena en los eventos deportivos nacionales"*.

- **CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

Plan: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Transformación: 5. Convergencia regional
Catalizador: Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía.
Pilar: 31. Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional
Programa: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

- **CONTRIBUCIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO**

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: magdalena renace 2020 - 2023
Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: Eje 1. REVOLUCIÓN DE LA EQUIDAD

RESOLUCION N° 0637

(08 NOV 2023)

Por la cual se justifica una contratación directa"

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial: 1.4.2 cambio por el deporte y la recreación - Ubicar al Departamento en el puesto 10 de los Juegos Nacionales - Incrementar el número de Medallas obtenidas en Juegos Nacionales y Para nacionales.

"Los Juegos Deportivos Nacionales de Colombia son un evento multideportivo que se le denomina como el máximo evento deportivo del país.

Los juegos se realizan en categoría abierta cada cuatro años desde 1928, como iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los
deportistas que representan al país en competiciones o eventos internacionales. Desde la edición 1988 participan delegaciones de los 32 departamentos, de la capital del país Bogotá y de las Fuerzas Armadas.

El evento es organizado por el Ministerio del Deporte (antiguo Coldeportes). Hasta la fecha, se han realizado 21 justas desde 1928. Para la organización de los juegos muchas de las ciudades sedes han construido o renovado sus escenarios deportivos. En ellos se han destacado grandes figuras del deporte nacional como (José Díaz Granados), Efraín Forero y María Isabel Urrutia.

El Magdalena tiene la proyección de participar con más de 180 deportistas en los juegos nacionales, la gobernación a través de Indeportes realizo la preparación de los deportistas a través del programa de alto rendimiento, que es la raíz de los clasificados hoy a este evento nacional.

El deporte en el Magdalena tiene limitados recursos, es por ello que se necesita el fortalecimiento financiero para la participación de los deportistas en los juegos nacionales."

Por las razones expuestas anteriormente, se justifica la necesidad de continuar impulsando acciones conjuntas que promuevan el desarrollo de eventos y competencias del departamento a nivel recreo-deportivo fortaleciendo en materia deportiva al Departamento del Magdalena.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala que *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener 1. La causal que invoca para contratar directamente 2 El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigen al contratista, 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".*

Que en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto 061 de 2020, expedido por el señor Gobernador del Departamento del Magdalena con fundamento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1992, la Jefe de la Oficina de Contratación expide el presente acto administrativo de contratación directa en los siguientes términos:

1. **CAUSAL DE LA CONTRATACIÓN:**

Que el Departamento del Magdalena para el convenio interadministrativo tuvo en cuenta lo consignado en el artículo **2.2.1.2.1.4.4.** del Decreto 1082 de 2015 que dispone ***Convenios o contratos***

0637

RESOLUCION N°

" (08 NOV 2023)

Por la cual se justifica una contratación directa"

interadministrativos. *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Que en consecuencia de lo expuesto, el Convenio Interadministrativo por celebrar se enmarca dentro de la causal del literal c del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, esto es, se trata de un convenio interadministrativo cuya modalidad de selección del cooperante se realiza a través de contratación directa el cual textualmente señala *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos",* así las cosas, es claro que el marco regulatorio de este proceso es la Ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONVENIR:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

3. PRESUPUESTO DEL CONVENIO:

1.1. El valor total del presente Convenio será la suma **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000) M/CTE.**

3.1. PRESUPUESTO:

1. El convenio será respaldado con recursos suficientes mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El Departamento del Magdalena: **CDP No. 1115** del 01/11/2023, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000) M/CTE**

4. **CONDICIONES DE LAS PARTES:**

4.1.

GENERALES:

a) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

b) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.

c) Presentar los informes operativos y de ejecución del Convenio que le indique el supervisor.

d) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del mismo.

e) Colaborar en todas sus actuaciones los intereses del Departamento del Magdalena, según

RESOLUCION N° 0637
(08 NOV 2023)
Por la cual se justifica una contratación directa"

corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

f) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento del Magdalena.

g) Cumplir con el objeto del convenio, en su calidad de ejecutor, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de INDEPORTE MAGDALENA con la Gobernación del Magdalena con las personas que vincule la INDEPORTE MAGDALENA para el desarrollo del convenio.

h) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Gobernación del Magdalena, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

i) Cumplir con los bienes y servicios de acuerdo con los costos presentados a la Gobernación del Magdalena.

j) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la legalización del convenio.

k) Designar un funcionario responsable de la supervisión y vigilancia de la ejecución del convenio.

l) Realizar visitas periódicas cada trimestre al ente territorial contratante a efectos de realizar seguimiento a la ejecución, solicitudes, facturación y pago de las obligaciones a cargo del Departamento del Magdalena, en virtud del desarrollo natural del convenio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

a) Suscribir el acta de inicio.

b) Adelantar las gestiones administrativas, contractuales, logísticas y financieras necesarias para garantizar la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del convenio.

c) Presentar la factura, con los soportes que permitan su legalización, de los servicios y/o bienes autorizados por parte del supervisor del convenio, con todos los documentos requeridos para realizar el desembolso de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) Mantener el control contable y financiero para el manejo de los recursos desembolsados por la Gobernación del Magdalena, de manera independiente a través del funcionario encargado de la vigilancia y control del presente convenio, con los soportes que los sustenten, información que debe estar a disposición de la Gobernación del Magdalena, quien realizará el seguimiento y evaluación de dichos recursos.

e) Presentar la estimación de los costos en que incurra la INDEPORTES MAGDALENA, de los servicios que se requieran durante la ejecución del Convenio, previa solicitud que realice el Supervisor designado por el mismo.

f) Disponer de manera oportuna y permanente de los recursos humanos, requeridos para el desarrollo y cumplimiento del convenio.

g) Presentar informes mensuales de actividades y de ejecución financiera, así como un informe final de la ejecución de las actividades que incluya los aspectos financieros.

h) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral parafiscales y Sistema de Riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con la normatividad aplicable. De igual forma efectuar los correspondientes pagos sistemas de seguridad social integral parafiscales y Sistema de Riesgos Laborales del hombre de protección.

RESOLUCION N° 0637 - 4

" (08 NOV 2023)

Por la cual se justifica una contratación directa"

i) Guardar cualquier reserva de la información que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente Convenio y solo será revelada por expreso requerimiento de autoridad competente.

j) Dar respuesta oportuna a las solicitudes elevadas por la Gobernación del Magdalena, en lo relacionado con el presente Convenio.

k) Suscribir la correspondiente acta de liquidación del Convenio.

l) Realizar la Promoción, divulgación y socialización.

m) Mantener la Capacidad instalada (personales profesionales, técnico, logístico y administrativo).

4.2. COMPROMISOS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.

4.2.1. OBLIGACIONES DE LA GOBERNCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGALENA:

a) Suscribir el Acta de Inicio.

b) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Convenio.

c) Evaluar y aprobar a través del supervisor del convenio los informes presentados por INDEPORTE MAGDALENA establecidos para tal fin.

d) Vigilar que se ejecute el objeto del convenio.

e) Prestar la colaboración necesaria a INDEPORTE MAGDALENA para la correcta ejecución del objeto contratado.

f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

g) Exigir a la INDEPORTES MAGDALENA la ejecución idónea y oportuna del objeto a convenir, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.

h) Entregar a la INDEPORTES MAGDALENA información necesaria para la ejecución del convenio según los compromisos pactados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del convenio, expedición del Registro Presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2023.

5.- LUGAR DONDE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos del convenio podrán ser consultados en la Oficina de Contratación de la Gobernación del departamento del Magdalena, ubicado en la ciudad de Santa Marta en la carrera 1C # 16-15 Palacio Tayrona. en días hábiles, igualmente podrán ser consultados en el sitio web Portal Único de Contratación SECOP II, www.contratos.gov.co dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

6.- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto contractual coincide con la necesidad prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, identificada con el código UNSPSC 80111500; 80111600; 90141500; 90141600; 90141700.

En mérito de todo lo anterior:

RESOLUCION N° 0637

" (08 NOV 2023)

Por la cual se justifica una contratación directa"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. JUSTIFICACION DE LA CAUSAL: Determínese para el presente proceso, el uso de la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO: El convenio será respaldado con recursos suficientes mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El Departamento del Magdalena: **CDP No. 1115** del 01/11/2023, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000) M/CTE**

ARTÍCULO CUARTO. LUGAR DONDE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos del contrato podrán ser consultados en la Oficina de Contratación de la Gobernación del departamento del Magdalena, ubicado en la ciudad de Santa Marta en la carrera 1C # 16-15 Palacio Tayrona en días hábiles, igualmente podrán ser consultados en el sitio web Portal Único de Contratación SECOP II, www.contratos.gov.co dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación.

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Hugo Luis Iguaran Hernández	Asesor Externo Oficina de Contratación	